



Río Cuarto, 25 de abril de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144916 y la nota presentada por la estudiante Yuliana TOBARES (D.N.I. 45.247.479), solicitando la extensión de la condicionalidad para la asignatura: Derecho Privado II (Obligaciones) (5104) de la carrera Abogacía; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado II (Obligaciones) (5104).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el docente a cargo de la asignatura en cuestión, para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado II (Obligaciones) (5104), para la estudiante **Yuliana TOBARES** (D.N.I. 45.247.479), hasta el turno de examen noviembre-diciembre 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 210/2024

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 26 de abril de 2024 a las 10:25:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-210_24 Extender**
Condicionabilidad Abogacia TOBARES Derecho Privado II [b96cda].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas